



-2026-

GOBIERNO
DE TODOSSAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓNActa de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-034-2026

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 10 de agosto de 2026, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-034-2026, relativa a la adquisición de diversos bienes, solicitados por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, los cuales serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2026.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base en el dictamen técnico remitido mediante oficio número 02SEGOB/SUBSP/1810/2026, firmado por el Lic. Javier Herrera Valles, Subsecretario del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, recibido el 03 de agosto de 2026. Por lo que, el Mtro. Luis Ángel Hernández García, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLIX, L y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción II, 13, 15 fracción I, IV y IX, y 16 fracciones I, XXI, XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

En primer término, se hace constar que:

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Saquinsa Export Import, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 2 del documento 01 de la propuesta legal, en relación con el numeral 18 de las bases de la presente licitación, ya que adjunta la relación de accionistas solicitada por tratarse de una persona moral, firmada por persona distinta al representante y/o apoderado legal de conformidad con los documentos e información presentados en su sobre de proposición.

Del mismo modo, incumple al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las citadas bases de licitación, al no adjuntar la cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente, presentando en su lugar un escrito en el que señala que su registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se encuentra en trámite de solicitud de registro, sin embargo, omite anexar una copia del recibo oficial que emite el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche por concepto de registro al padrón de proveedores, contratistas y prestadores de servicios.

Así también, incumple al requisito establecido en el numeral 6 del documento 01 de la propuesta legal de las citadas bases de licitación relativo al Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, al presentar un escrito en el que manifiesta que el recibo de pago que acompaña al

Página 1



-2026-

GOBIERNO
DE TODOSSAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

mismo, corresponde al pago del impuesto respectivo a favor de su representada, omitiendo adjuntar el citado comprobante de pago.

De igual forma, respecto a los numerales 1 y 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, incumple al adjuntar en el apartado correspondiente para acreditar la personalidad de quien presenta el sobre de proposiciones, documentación de persona distinta a quien presentó el sobre en el acto de presentación y apertura que se llevó a cabo el día 27 de julio de 2026, presentando además, un escrito en el que manifiesta que la facultad de representación no le ha sido revocada, el cual está firmado por una persona distinta a quien firma la proposición en este procedimiento.

Por último, su propuesta económica no resulta la más baja solvente para la partida cuatro de este procedimiento y, excede el presupuesto autorizado para las partidas doce y trece de la presente licitación.

II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Telefonía Pública Penitenciaria de México, S. de R.L. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 2 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no adjuntar la relación de accionistas, por tratarse de una persona moral.

De igual modo, incumple al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de las bases de la presente licitación, en razón de que, conforme a la documentación presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a dicho requerimiento, no acredita contar con el giro para comercializar los bienes solicitados en la partida catorce de la presente licitación.

Así también, incumple al requisito establecido en el numeral 5 del documento 01 de la propuesta legal de las citadas bases de la presente licitación, al no adjuntar la última declaración del Impuesto Sobre Nómina del mes de junio de 2026, anexando un formato de pago y un recibo, en los que no se identifica nombre, RFC, domicilio o algún dato del licitante que lo relacione, por lo que no le otorga certeza a "El Estado" que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

Respecto al numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, tampoco adjunta escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, toda vez que éste no se encuentre a nombre del licitante, incumpliendo así con lo solicitado.

De igual manera, se desecha su proposición por incumplimiento al requerimiento establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.

Seguidamente, incumple al requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04, en concordancia con el inciso b) del numeral 9, ambos de las bases de la presente licitación, al no presentar su cheque debidamente cruzado, ni otorgarlo a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por otra parte, incumple con lo solicitado en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación al presentar una carta de garantía del bien ofertado, en la que omite los plazos máximos de atención en el apartado "V. Tiempos de atención" respecto a la garantía del fabricante o ensamblador, así como datos relativos al licitante, fabricante, ensamblador integrador del equipo sin rellenar, en el formato que adjunta a su sobre de propuesta.

página 2



-2025-

GOBIERNO
DE TODOSSAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Por último, incumple con lo solicitado en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al ofertar un plazo de entrega para la partida catorce, de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba el anticipo correspondiente, cuando lo solicitado es de 38 (treinta y ocho) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación y dictamen técnico correspondiente, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, para la partida cinco, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las citadas bases del presente procedimiento, toda vez que la muestra física presentada, no cumple con las medidas del troquelado, ya que mide 28 mm de alto por 22 mm de ancho, cuando lo solicitado es alto de 27 mm por ancho de 21 mm.; de igual manera, incumple ya que no se encuentra ubicado en la parte solicitada.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para la partida cinco de la presente licitación.

IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación y dictamen técnico correspondiente, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, para las partidas uno y dos, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las citadas bases del presente procedimiento, toda vez que no presentó muestras físicas relativas a la camisola táctica y pantalón táctico solicitados en las partidas antes citadas.

Seguidamente, se desecha su propuesta para la partida cinco, toda vez que la muestra física presentada, no cumple con las medidas del troquelado, ya que mide 28 mm de alto por 22 mm de ancho, cuando lo solicitado es alto de 27 mm por ancho de 21 mm.; así también, incumple ya que no se encuentra ubicado en la parte solicitada.

V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación y dictamen técnico correspondiente, se desecha la propuesta del licitante **Suministros Virago, S. de R.L. de C.V.**, para la partida cinco, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las citadas bases del presente procedimiento, toda vez que la muestra física presentada, no cumple con las medidas del troquelado, ya que mide 28 mm de alto por 22 mm de ancho, cuando lo solicitado es alto de 27 mm por ancho de 21 mm.; de igual manera, incumple ya que no se encuentra ubicado en la parte solicitada.

VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación y

página 3



dictamen técnico correspondiente, se desecha la propuesta del licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., para la partida cinco, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las citadas bases del presente procedimiento, toda vez que la muestra física presentada, no cumple con las medidas del troquelado, ya que mide 35 mm de alto por 30 mm de ancho, cuando lo solicitado es alto de 27 mm por ancho de 21 mm.

Acto seguido, se da lectura a las proposiciones que resultaron solventes, quedando de la siguiente manera:

Partida uno: "Camisas tácticas manga larga color negro."

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto total de \$746,000.00 (Son: Setecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Pantalones tácticos color negro."

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto total de \$582,000.00 (Son: Quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: "Playeras cuello redondo y Playeras tipo polo."

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto total de \$250,000.00 (Son: Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Partida cuatro: "Gorras tipo beisbolera."**

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Suministros Virago, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$116,000.00 (Son: Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cinco: "Botas color negro."

Octavo: En razón de que no existen más proposiciones susceptibles de evaluación y, conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..." se procede a declarar desierto la presente partida cinco relativa a la adquisición de botas color negro.

Partida seis: "Cinturones tácticos color negro."

Noveno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral

-2026-

GOBIERNO
DE TODOSSAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Suministros Virago, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$208,000.00 (Son: Doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida siete: "Binoculares de visión nocturna."

Décimo tercero: De conformidad con lo establecido en el punto 22 de las bases de la presente licitación y el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procedió a declarar **desierta** la presente partida relativa a la adquisición de binoculares de visión nocturna, en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 27 de julio de 2026, en razón de no contar con ninguna propuesta susceptible a ser evaluada.

Partida ocho: "Binoculares HD con clip para celular."

Décimo cuarto: De conformidad con lo establecido en el punto 22 de las bases de la presente licitación y el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procedió a declarar **desierta** la presente partida relativa a la adquisición de binoculares HD con clip para celular, en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 27 de julio de 2026, en razón de no contar con ninguna propuesta susceptible a ser evaluada.

Partida nueve: "Cascos balísticos nivel III-A."

Página 6



Décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto total de \$411,600.00 (Son: Cuatrocientos once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 53 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida diez: "Chalecos balísticos nivel III-A con placas balísticas nivel IV."

Décimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto total de \$1,019,400.00 (Son: Un millón diecinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 53 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida once: "Chalecos tácticos anti-puntas."

Décimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto total de \$1,454,130.00 (Son: Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 53 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida doce: "Esposas de manos."

Décimo octavo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Suministros Virago, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Décimo noveno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$164,800.00 (Son: Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 53 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida trece: "Grilletes de pies y manos."

Vigésimo segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Suministros Virago, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$183,957.00 (Son: Ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 53 días hábiles contados



-2026-

GOBIERNO
DE TODOSSAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

a partir del día siguiente a la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida catorce: "Inhibidor de señal de espectro radioeléctrico."

Vigésimo quinto: En razón de que no existen más proposiciones susceptibles de evaluación y, conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "... si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto..." se procede a declarar desierto la presente partida catorce relativa a la adquisición de inhibidor de señal de espectro radioeléctrico.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **18 de agosto de 2026 a las 13:30 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, ubicada en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y, cumplimiento y vicios ocultos, se establecen en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:50 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación

Mtro. Luis Angel Hernández García
Subsecretario de Administración

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

Mtro. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación

Por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social
de la Secretaría de Gobierno

Lic. Mercedes Antonia Novelo Sansores
Jefe de Departamento

Por los licitantes

C. Santo Zurita García
En representación de Suministros
Virago, S. de R.L. de C.V.

C. Víctor Manuel Gallegos Gómez
En representación de Green Hell
Comercial de México, S. de R.L. de
C.V.

C. Antonio Alfonso Mendoza Rojas
Persona física

C. Ángel Omar Canto Cural
En representación de Compañía Mexicana
de Protección, S. de R.L. de C.V.

C. William Roland González Gómez
En representación de Saquinsa Export Import, S.A. de C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la
Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-034-2026, de fecha 10 de agosto de 2026.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2026-



GOBIERNO
DE TODOS

Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación
Subsecretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-034-2026



SAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Lista de asistencia al acto de emisión y notificación de fallo

Adquisición de diversos bienes

Lugar: Dirección General de Recursos Materiales.

Hora: 13:00 horas.

Fecha: 10 de agosto de 2026.

OPERADO CON RECURSOS

-2026-

FASP

Nombre completo	RFC (Licitante/Servidor público)	Licitante/Dependencia	Cargo	Firma
Santo Zurita García	SVI2306281EG	SOMINISTROS VIRAGO, S. DE R.L. DE C.V.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Victor Manuel Gallegos Gomez	GHC200228GWD	Green Hell Comercial de Mexico S. de R.L. de C.V.	VENTAS	
Mercedes Novelo Sansores	NOS48102286U2	Sistema Penitenciario	Jefe de Dep to	
ANTONIO MENDOZA ROSA	MAN8009106TIB	ANTONIO MENDOZA ROSA	DIRECTOR	
Angel Omar Canto Cural	MPR120724RW8	Compañía Mexicana de Protección S de RL de CV	Angel Omar Canto Cural	
WILLIAM ROAND GONZÁLEZ GÓMEZ	SEI1108206N7	SAQUINSA EXPORT IMPORT SA DE CV	ARROBAO	
ORSCA ANULO	OSA4750720CXY	SABG	DIC SAFIN	